



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”
Multidisciplinario
21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

EL CONTROL FISCAL Y LA ACTITUD GERENCIAL

Misleida Nava Chirinos.

**Licenciad en Administración, MSc. en Gerencia de Recursos Humanos,
Doctora en Ciencia, Mención Gerencia**

misleida@hotmail.com

Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”

Ángel Antonio Nava Porto

Estudiante de Administración Aduanera

antonionavaporto@gmail.com

Universidad Nacional Experimental “Rafael María Baralt”

Resumen.

Dicho trabajo busco verificar como el control fiscal es una acción que debe ser asumido con una actitud positiva por los gerentes, ya que se encuentra legalmente establecido y reglamentada, en la Ley Orgánica De La Contraloría General De La República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (2010), del Estado Venezolano, constituyéndose este en un documento de consulta, derivándose las siguientes conclusiones: Que el control fiscal es una acción ineludible dentro de la administración de cualquier organización, igualmente que las actitudes generan características propias en cada gerente, lo que les permitirá, planificar, organizar, dirigir y controlar, producto de los aprendizajes obtenidos, lo que dará pie a identificar diferencia individuales producto de la actitud o actitudes asumida de manera proactiva.

Palabras Clave: Control Fiscal, Actitud, Gerencial

FISCAL CONTROL AND MANAGEMENT ATTITUDE

Abstract:

This work seek to verify how fiscal control is an action that should be taken with a positive attitude by managers as it is legally established and regulated in the Organic Law of the Comptroller General of the Republic and the National Fiscal



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Control System (2010) , the Venezuelan state , constituting this in a consultation document , deriving the following conclusions: that is an inescapable fiscal control action within the administration of any organization that attitudes also generate its own characteristics in each manager , what they allow , plan, organize , direct and control the product of the lessons learned , giving rise to identify individual product difference of attitude or attitudes taken proactively.

Keywords : Fiscal Control , Attitude , Management

Introducción.

Dentro de toda organización se requiere el establecimiento de controles que les permitan a las misma, la verificación de todas las funciones, actividades, responsabilidades así como los compromisos que de una u otra forma se deben desarrollar dentro de ellas, considerando de vital importancia la actitud que asuma la gerencia ante tales funciones, como una alternativa que permita lograr el cometido para la cual fueron creadas, al resaltar la importancia que amerita para toda organización la actitud proactiva y constante de sus gerentes, hacia cualquiera de los eventos que se nacen dentro de ellas, en aras que dependerá de ellos, la actitud del resto de los miembros de la organización, por representar estos el espejo donde se observan el recto del colectivo organización, ellos son en un porcentaje considerable el ejemplo a seguir, por parte de quienes día día, observan su accionar gerencial, para amoldarse o rechazar en el caso de que a su juicio esta no sea la correcta.

Resultando de vital importancia que los gerentes sean el ejemplo a seguir en relación al seguimiento y cumplimiento de los controles que se establecen a nivel local, regional o nacional, mediante decretos leyes, reglamentos, normas, políticas, providencias entre otras.



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Porque el Control Fiscal.

Control fiscal resulta ser una forma saludable y viable de control en materia tributaria y aduanera dentro de los parámetros de control que establecen los gobiernos, para lograr una correcta ejecución de los procesos legales establecidos en materia de control de los tributos que se generan en el Estado producto del desarrollo de bienes o servicios, bien sean públicos o privados. Amparado este control en la Ley Orgánica De La Contraloría General De La República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, (2010) en su Capítulo I, Disposiciones generales, en los artículos que se detallan a continuación:

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular las funciones de la Contraloría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal y la participación de los ciudadanos y ciudadanas en el ejercicio de la función contralora.

Artículo 2. La Contraloría General de la República, en los términos de la Constitución de la República y de esta Ley, es un órgano del Poder Ciudadano, al que corresponde el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control.

La Contraloría, en el ejercicio de sus funciones, verificará la legalidad, exactitud y sinceridad, así como la eficacia, economía, eficiencia, calidad e impacto de las operaciones y de los resultados de la gestión de los organismos y entidades sujetos a su control.



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Corresponde a la Contraloría ejercer sobre los contribuyentes y responsables, previstos en el Código Orgánico Tributario, así como sobre los demás particulares, las potestades que específicamente le atribuye esta Ley.

Resultando importante acotar que la actitud de los gerentes en materia control fiscal como representantes de las organizaciones, debe ser además de responsable, apegadas a las normativas, leyes entre otros documentos legales, que ampare el control fiscal que se debe ejercer. Por ser una forma idónea de ejercer dicho proceso de manera transparente, correcta y adecuada a las exigencias del Estado Venezolano.

Que es el Control Fiscal.

Asumiendo el control fiscal como una forma de regular adecuadamente los ingresos provenientes de las actividades productivas que se desarrollan en el país, con la finalidad de lograr la correcta inversión de los mismos para el beneficio del colectivo en general, para los cuales van dirigidos los bienes o servicios que se ofrecen producto de dichos recursos, los cuales provienen de las funciones contraloras y fiscalizadoras gubernamentales, de los recursos que deben ser verificados por este tipo de control.

Dicho planteamiento tiene su soporte en lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (2010) al establecer en su artículo No. 4 que:



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Artículo 4. A los fines de esta Ley, se entiende por Sistema Nacional de Control Fiscal, el conjunto de órganos, estructuras, recursos y procesos que, integrados bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuven al logro de los objetivos generales de los distintos entes y organismos sujetos a esta Ley, así como también al buen funcionamiento de la Administración Pública.

Resaltando este artículo la importancia de la administración pública ante la función contralora, como ente rector de los bienes del estado, y responsable de su correcto uso, aplicabilidad, direccionamiento y control de su ejecución.

La Actitud.

La misma es definida por kreitner y kinichi (1997, p 104), como “un prejuicio aprendido a responder de una manera conscientemente favorable o desfavorable en relación a un objeto dado. Se refiere a la conducta dirigida a objetos, personas o situaciones específicas”.

Así mismo Davis y Newstron (1999, p. 275), la define como “los sentimientos y supuestos que determinan en gran medida la percepción de los empleados respecto de su entorno, compromiso con las acciones previstas y, en última instancia, su comportamiento. Las actitudes dan forma a una disposición mental que influye en nuestra manera de ver las cosas, así como una ventana enmarca nuestra visión hacia dentro o fuera de un edificio”



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

Analizando las definiciones anteriores se puede afirmar que las actitudes son conductas que se van aprendiendo, se van perfeccionando o cambio en la medida que transcurre el tiempo o se generan nuevos aprendizajes que ameritan un cambio bien sea bruscos o no, de la o las actitudes hasta fecha reflejadas, esperando que las mismas sean para mejorar y lograr una perfecta conducción de las organizaciones, dentro de los parámetros de humildad, humanización, empatía, respeto y apegadas a las normas y procedimiento formalmente establecidos, lo que permitirá a impulsar a la gente a lograr el desempeño más que deseado esperado.

La Actitud Gerencial.

La actitud debería representar la forma correcta de actuación de los gerentes antes todos y cada uno de los proceso que se llevan a cabo dentro de las organizaciones, sin obviar ni restarle importancia a los que se desarrollan a la fuera es decir en su ambiente externo.

En la mayoría de las ocasiones las actitud hace la diferencia entre el accionar y actuar de las personas, lo que genera apego o desapego hacia los procesos formalmente establecidos bien sea los propios de ellas o los que se deben asumir por estar ya pre establecidos por los gobiernos locales, regionales y hasta el nacional, como los son. Impuestos, tributos, tasas, regulación de algunas funciones que deben ser apegadas a las leyes.

Siendo así como una actitud gerencial, proactiva, espontanea, además de empática seria la combinación perfecta para lograr el correcto engranaje de las funciones, responsabilidades y conductas asumida por todos los miembros de la



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

organización. Ya que los gerentes asumen posiciones diversas dependiendo a lo que se estén enfrentando, a cambios tecnológicos, modificación de leyes, normativas o reglamentos tanto internos como externos, apego a nuevas reglamentaciones gubernamentales, que en la mayoría de los casos los incomodan, actitud esta, que hará más difícil de aceptar y asimilar los cambios que al final deberá asumir.

Para Iriarte, C. y Salcedo O. (200, p. 24), “el gerente además debe desarrollar unas funciones gerenciales, básicas, las cuales le ayudan a mantener e incrementar su eficiencia como gerente, se debe reconocer la importancia de la capacitación y el desarrollo como un medio de actualizar y perfeccionar sus habilidades y como base para adquirir nuevas habilidades que se ajusten a las necesidades cambiantes de la organización y que correspondan a lo que los demás esperan del gerente con respecto a su comportamiento en el trabajo y el desempeño de sus funciones”

Los referidos autores en su planteamiento resaltan la importancia de mezclar las funciones gerenciales básicas, la capacitación y desarrollo como una herramienta que les permitirá incrementar su labor gerencial eficaz y eficiente, lo que se convierte en una triada de acción que favorece tanto las funciones gerenciales, como la actuación del resto de los integrantes de las organizaciones.

Conclusiones.

Que las actitudes generan características propias en cada gerente, lo que les permitirá, planificar, organizar, dirigir y controlar, producto de los aprendizajes



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

obtenidos, lo que dará pie a identificar diferencia individuales producto de la actitud o actitudes asumida de manera proactiva.

Que el control fiscal es una acción ineludible dentro de la administración de cualquier organización

Mientras que para algunos gerentes es una acción engorrosa, por lo que está implica, para otros es una forma transparente que conduce a la evaluación de los procesos administrativos que implica el realizar controles, en materia laboral, fiscal, de procesos, de normas y procedimientos entre otros.

Cuando se asume la aplicabilidad de las leyes u otros, de forma amena resulta placentero ejercer los controles, en vez ser visto como una acción fastidiosa y para otro una pérdida de tiempo.

Que no todos los gerentes asumen los controles como una función que se encuentra inmersa en sus acciones, funciones y responsabilidades gerenciales.

No todos los gerentes están conscientes que deben manejar aspectos que no fueron referenciados en el proceso de aprendizaje (aulas de clases), sino que se van agregando con el aprendizaje emperico y constante, producto de la experiencia y la vivencias del resto del equipo que los acompaña, pero que adicionalmente deberían estar motivados para asumir tal posición espontáneamente.

Todo gerente debe estar dado a cambiar su acostumbrada o habitual forma de actuar, lo que le permitirá ejercer el control de manera correcta, y sobre todos



“CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN 2016”

Multidisciplinario

21 y 22 de abril de 2016, Cortazar, Guanajuato, México

que estos estén en la disposición de querer hacerlo, en donde las emociones, costumbre, la motivación, los valores, las normativas, leyes, principios, valores jugaran un papel fundamental, a la hora de asumir cambios.

Bibliografía.

Davis, k. y Newstrmo, J. (1999), Comportamiento Humano en el Trabajo. México. Mc. Graw Hill.

Iriarte, C. y Salcedo O. (2001), Actitud de los Gerentes Frente a las Funciones que Desempeña el Psicólogo Organizacional en Empresas de Provincia, (Trabajo de Grado) Universidad de la Sabana, Faculta de Psicología, Bogotá, Colombia. Disponible en: <http://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/4068/131271.pdf?sequence=1>, consultado el 22/09/2015

Kreitner, R. y Kinicki, A (1997), Comportamiento de las Organizaciones, Madrid, Mc Graw Hill.

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 6.013 Extraordinario del 23 de diciembre de 2010